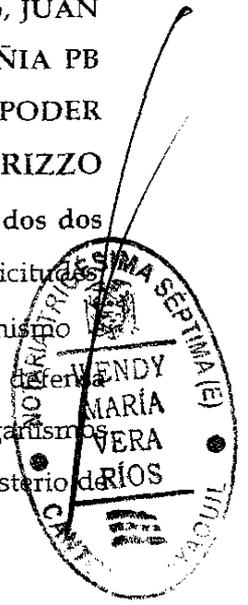




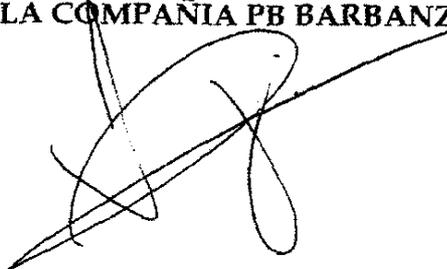
ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL  
FAVOR DEL SEÑOR PEDRO HUMBERTO  
RIZZO PASTOR QUE OTORGA  
COMPañIA PB BARBANZA, S.L.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA-----

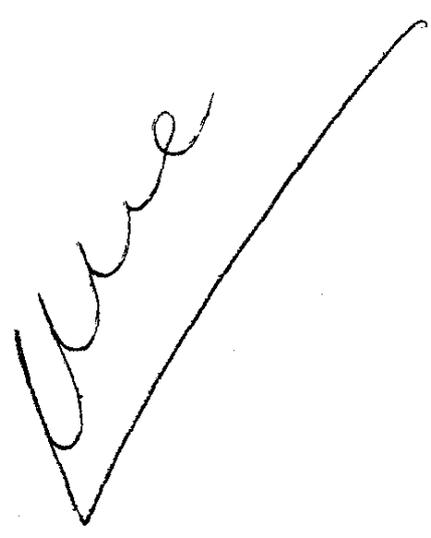
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy primero de Noviembre del dos mil doce, ante mí, la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SEPTIMA DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN JOSE SAMPEDRO REGO, en calidad de administrador de LA COMPañIA PB BARBANZA, S.L., de estado civil casado. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Española, domiciliado en España de transito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de PODER ESPECIAL, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento del presente instrumento el señor JUAN JOSE SAMPEDRO REGO, en calidad de administrador de LA COMPañIA PB BARBANZA, S.L., por sus propios derechos portador del documento de identidad la número siete ocho siete ocho cero tres tres seis T , a quien para efectos del presente poder se lo podrá denominar como EL PODERDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Yo, JUAN JOSE SAMPEDRO REGO, en calidad de administrador de LA COMPañIA PB BARBANZA, S.L., por mis propios derechos tengo a bien conferir PODER ESPECIAL, el necesario en derecho a favor de PEDRO HUMBERTO RIZZO PASTOR, con cédula de ciudadanía cero nueve cero dos cinco cuatro seis dos dos cinco, para que a mi nombre y representación de la compañía presente solicitudes, consultas, peticiones, reclamos de cualquier naturaleza ante el organismo de las instituciones del sector público o privado, así como para que intervenga en defensa de la compañía o ejerza su patrocinio con presencia de un abogado ante organismos judiciales o administrativos del Estado Ecuatoriano, en especial, ante el Ministerio de



Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; la Subsecretaría de recursos pesquero; la Dirección General de pesca; el Instituto Nacional de pesca; la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos DIRNEA; las Capitanías de puerto; los Municipios; el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Compañías; entre otros: es decir, ante cualquier institución u organismo del sector público ecuatoriano que sea necesario para que LA COMPAÑIA PB BARBANZA, S.L., pueda desarrollar su actividad social. El apoderado podrá delegar, total o parcialmente, las facultades que se le extienden en el presente instrumento.- Agregue usted señor Notario lo demás que fuere necesario para la plena validez de este poder especial. Firmado) Abogado Abogado Piero Aycart Vincenzini Carrasco, registro número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, esta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

p) LA COMPAÑIA PB BARBANZA, S.L.

  
JUAN JOSE SAMPEDRO REGO  
C.C. No.



M.D.P



